



R 2733

AUTO DE ARCHIVO No. _____

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Resolución 627 de 2006 y

CONSIDERANDO:

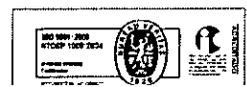
Que mediante radicado DAMA N° 25551 del 31 de julio de 2003, se presentó ante el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente queja en la que se denunciaba la contaminación auditiva generada por la obra adelantada por la **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.**, ubicada en la calle 145 N° 126 A – 45 de Bogotá D.C., de la Localidad de Suba.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita los días 17 y 26 de febrero de 2004, que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 2569 del 17 de marzo de 2004, en el que se evidenció la afectación por ruido, por lo que se expidió el requerimiento N° 2004EE19606 del 22 de marzo de 2004, en el que se solicitó al representante legal de la constructora para que implementara medidas de control acústico tendientes a controlar los niveles de ruido que se estaban generando por la obra.

Con el fin de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento anteriormente mencionando, se practicó visita de seguimiento el día 29 de agosto de 2008, dando lugar a la expedición del memorando **IE 22789** del 25 de noviembre de 2008, en el que se consignó que al momento de la visita el guardia de seguridad, Carlos Mendoza, informó la culminación de la obra, y se encontraron los apartamentos completamente construidos y habitados. Se constató la ausencia de afectación ambiental por ruido generado por la construcción, dada la culminación de la misma.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.





D. 2733

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación auditiva generada por la obra adelantada por la CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., ubicada en la calle 145 N° 126 A – 45 de Bogotá D.C., de la Localidad de Suba.

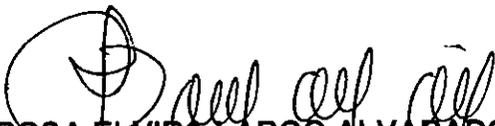
Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de las queja con radicado N° 25551 del 31 de julio de 2003, requerimiento N° 2004EE19606 del 22 de marzo de 2004, presentada por la contaminación auditiva generada por la obra adelantada por la CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., ubicada en la calle 145 N° 126 A – 45 de Bogotá D.C., de la Localidad de Suba, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE 22 ABR 2009


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
IE 22789

